

Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y Empresas de ella dependientes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, en relación con el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, al ser éste conforme con el ordenamiento jurídico; sin condena en las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.—El Subsecretario, Luciano José Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27960 REAL DECRETO 2163/1986, de 17 de octubre, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, a don Pío del Río Hortega.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrieron en don Pío del Río Hortega, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1986,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

27961 ORDEN de 20 de octubre de 1986 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de aerogramas dedicada a temas de aviación.

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente, continuando la línea iniciada en años anteriores, proceder a la emisión de una serie de aerogramas dedicada a temas de aviación.

En su virtud a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de efectos postales, aerogramas, dedicada a precursores de la aviación.

Art. 2.º Este año se emite un solo aerograma destinado al Correo Aéreo internacional, cuyos datos técnicos y características serán las siguientes:

Valor de 48 pesetas. Se ilustra con una imagen del vuelo que Rodrigo Alemán (1470-1542) realizó lanzándose desde la torre de la catedral de Plasencia provisto de unas alas construidas con tela y alambre.

El sello impreso, reproduce una alegoría al vuelo de una «Misericordia» esculpida en un sillar de la catedral de Barcelona, símbolo de la caída que sobreviene al vuelo de la arrogancia intelectual.

En el aerograma figurarán las leyendas Correo Aéreo «Air Mail», Aerograma «Air Letter», además de las correspondientes al remite e instrucciones de plegado, cierre y apertura.

El procedimiento de estampación será en offset a seis colores, el tamaño del aerograma plegado de 167 por 93 milímetros y el del sello de 37,9 por 25,8 milímetros. La cifra de tirada de 1.100.000 ejemplares.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación se iniciará el día 21 de octubre de 1986, y la distribución cesará el 31 de diciembre de 1990, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta serie quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como al intercambio con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación, y propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de esta serie serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierran gran interés histórico o didáctico podrán ser destinados, convenientemente inutilizados, a dotar al Museo de la Fábrica, al Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 20 de octubre de 1986.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

27962 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Cooperativa Popular de Fluido Eléctrico», con domicilio en Camprodón, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Cooperativa Popular de Fluido Eléctrico» la instalación de la línea de AT a ET «Monestir» con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea origen Cruanyes de Camprodón.
Final de la misma: Nueva estación transformadora en Monestir.
Término municipal: Camprodón.
Tensión en KV: 3.
Tipo de línea: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,098 (aérea) y 0,112 (subterránea).
Conductores: Al-Ac y Cu.
Expediente: 4116/5-AT.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.
Transformador: 310 KVA, relación 3.000/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 25 de septiembre de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria.-16.330-C (75816).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

27963 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1986 de la Delegación Provincial de Industria en Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.496. Nombre: «Penadeiros». Mineral: Pizarra. Cuadrículas: 52. Término municipal: Villamarín de Valdeorras y la Rúa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 6 de agosto de 1986.-El Delegado provincial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.

27964 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.826-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 220 metros de longitud, con origen en un apoyo de la línea de media tensión existente «Cougo» y final en el centro de transformación proyectado con 160 KVA, en Ascara (Cartelle).

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 26 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.310-2 (74132).

27965 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.485-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Tres líneas aéreas de media tensión a 20 KV, con las siguientes características:

De 957 metros de longitud, con origen en apoyo de línea de media tensión «Maceda-V. Barrio» y final en centro de transformación proyectado de 160 KVA, 20.000/398-220 V, de Aldea de Arriba (V. Barrio).

De 20 metros de longitud, con origen en apoyo número 6, línea de media tensión, a centro de transformación «Aldea de Arriba» y final en centro de transformación proyectado, de 160 KVA, 20.000/398-230 V, de Vilanova (V. Barrio).

De 176 metros de longitud, con origen en apoyo de línea de media tensión «Maceda-V. Barrio», y final en centro de transformación proyectado de 50 KVA, 20.000/398-230 V, de Cencillos (V. Barrio).

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 26 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.309-2 (74131).

27966 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.*

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado: «Línea a 20 KV, centro de transformación Bendoiro a centro de transformación de Laxe», en el término municipal de Lalin, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública, en concreto, por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 29 de mayo de 1985, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 25 de junio de 1986, número 226/1986 («Diario Oficial de Galicia» número 143, de 24 de julio de 1986). Expediente A.T. número 30/1984 bis.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento y de acuerdo